

APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO DE IMPLEMENTACION
FASE I Y II (INCLUYE FASE III) DEL
PROGRAMA RECUPERACION DE
BARRIOS, BARRIO BANNEN 1,
COMUNA DE LOTA.-

Lota, 15 de Junio 2016.-

DECRETO N° 1.063.-/

VISTOS:

Modificación Convenio de Implementación Fase I y II (incluye Fase III), Programa Recuperación de Barrios, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Región del Bío Bío y Municipalidad de Lota de fecha 29 de abril de 2016; Resolución Exenta 700 de 03/06/2016 que sanciona dicha modificación y ordena transferencia de recursos; Memo 269/2016 de 14/06/2016 de Jefe de Secplan por la cual solicita dictar decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese Modificación de Convenio individualizado en los vistos, en los términos y condiciones establecidos en las diferentes cláusulas de dicha modificación;

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Secplan (3)
 - DAF
 - Archivo(2)
- PMU/JMAB/jmab



MEMORANDUM N° 269/2016

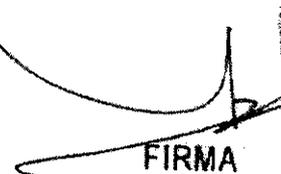
DE : Directora Sección - Srta Karin Rojas

A : Secretaría Municipal - Sr. José Rafael Arjona

- | | |
|---|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

OBSERVACIONES: Se adjunta copia de Res. Ex N° 700.

Junto con saludar, solicito a Ud. decretar la aprobación de Resolución de Convenio de Implementación Fase I y II (incluye Fase III) del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a Resolución Exenta N° 700 del 03 de Junio de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sección Región del Bío Bío impreso con fecha 13 de junio a Of. de Partes de Municipalidad de Lota Apertamente.

 FIRMA				FECHA		
		14	06	16		



MEMORANDUM N° 269/2016

DE : Director de Seplan - Sr. Karin Rojas
A : Secretario Municipal - Sr. José Manuel Arjona

- | | |
|---|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

OBSERVACIONES : Se adjunta copia de Res. Ex N° 700.

Junto con saludar, solicito a Ud. decretar la aprobación de suscripción de Convenio de Implementación Fase I y II (incluye Fase III) del Programa de recuperación de Barrios, de acuerdo a resolución Exenta N° 700 del 03 de junio de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sección Región del Bío-Bío impleada con fecha 13 de junio a Of. de Partes de Municipalidad de Lota. Atentamente.

 FIRMA				FECHA		
				14	06	16



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM

Nº 047526

DE : ALCALDE,

A : *Cellal*

(1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito	(10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso
(2) <input type="checkbox"/> Informar por teléfono	(11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta
(3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente	(12) <input type="checkbox"/> Deseo conversario con usted
(4) <input type="checkbox"/> Estudiar e informar	(13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia
(5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución	(14) <input type="checkbox"/> Contestar directamente al interesado
(6) <input type="checkbox"/> Para su información	(15) <input type="checkbox"/> Contestar direc. c/c Alcaldía
(7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver	(16) <input type="checkbox"/> Tener presente
(8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos	(17) <input type="checkbox"/> Archivo
(9) <input type="checkbox"/> Dar curso	

OBSERVACIONES:

Enviar a Programa Vecinos

5243 AVDA. LOS CARRERA 1013 - CONCEPCION

INICIALES	FECHA		
	<i>[Signature]</i>	13	06

Devuelto por 1067 15/06/2016



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA MINISTERIAL REGIÓN DEL BÍO BÍO
RENGO Nº 384 - CONCEPCIÓN

- 04752



RES EXENTA Nº: 700 (c/a)

Rc. 1731 /

SEÑOR(ES)
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
P. AGUIRRE CERDA Nº 302
LOTA

RECIBIDO
13 JUN 2016





131

SANCIONA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I Y II (INCLUYE FASE III) DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO BANNEN 1, COMUNA DE LOTA Y ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCION EXENTA N° 700

CONCEPCIÓN, 03 JUN. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 1.267 de esta SEREMI, de 30.07.2013, que aprobó el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Bannen 1, y ordenó transferencia de recursos, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 191 y 221 de esta SEREMI, de 03.03.2014 y 10.03.2014, respectivamente.
- 2) La Resolución Exenta N° 619 de esta SEREMI, de 27.06.2014, que aprobó la modificación de Convenio de Fase I (Incluye Fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Bannen 1, modificada por la Resolución Exenta N° 716, de 04.06.2015.
- 3) La modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Bannen 1 (incluye Fase III), suscrita con fecha 29.04.2016, entre la SEREMI y la Municipalidad de Lota.
- 4) La Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2016; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 4.119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 29.07.2013 se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío y la Municipalidad de Lota, el Convenio de Implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, para el desarrollo del programa en el barrio Bannen 1 de la comuna de Lota, aprobado mediante la Resolución Exenta del Visto N° 1 y modificado por las Resoluciones Exentas señaladas en ese Visto y en el Visto N° 2.
- 2) Que, con fecha 29.04.2016, se suscribió entre la SEREMI y la Municipalidad de Lota una nueva modificación del Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Bannen 1, con el objeto de incluir en dicho convenio la Fase III del Programa para el barrio señalado.
- 3) Que, de conformidad a lo dispuesto en el Subtítulo 33, ítem 03, asignación 002, glosa 05, de la Ley N° 20.882, la referida modificación de convenio para la implementación de la

Fase III garantiza la participación de los vecinos del barrio Bannen 1 y fue aprobada por el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 10.05.2016.

- 4) Que, es necesario sancionar mediante resolución el convenio modificatorio suscrito con fecha 29.04.2016, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1° SANCIONÁSE la modificación del Convenio de Implementación Fase I y II del Programa de Recuperación de Barrios (incluye Fase III), barrio Bannen 1, de fecha 29.04.2016, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Municipalidad de Lota, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 29.04.2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI" representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Jaime Arévalo Nuñez, en adelante el SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, en adelante el MUNICIPIO, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, expresan que han convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 29.07.2013, la SEREMI y el MUNICIPIO suscribieron el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio Bannen 1, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.267, de fecha 30.07.2013. Posteriormente, dicho convenio ha sido modificado en cuatro ocasiones, siendo aprobada la primera modificación mediante Resolución Exenta N° 191 de fecha 03.03.2014; la segunda, aprobada mediante Resolución Exenta N° 221 de fecha 10.03.2014; la tercera, aprobada mediante Resolución Exenta N° 619 de fecha 27.06.2014; la cuarta, aprobada mediante Resolución Exenta N° 716 de fecha 04.06.2015.

SEGUNDO: Por medio del Memorándum N° 53, de 11.04.2016, el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios solicitó elaborar una nueva modificación del convenio singularizado precedentemente, en consideración a lo siguiente:

Mediante Oficio ORD N° 189 del Alcalde de la Municipalidad de Lota, de fecha 17.02.2016, se solicitó la extensión de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Bannen 1 de 24 a 27 meses y por ende el aplazamiento del inicio de la Fase III a Agosto de 2016. Con fecha 11.03.2016 la SEREMI, mediante el Oficio ORD N° 666, y conforme a los resultados de revisión del ajuste presupuestario, de la solicitud del MUNICIPIO, y a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), accedió a la solicitud de extensión de la Fase II. Por otro lado, para continuar con la implementación del Programa en el barrio Bannen 1, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incorporando la Fase III, de Evaluación y cierre del Programa.

En virtud a lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticas; la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de

Programa; y la Fase III, denominada "Evaluación y cierre del Programa", que busca sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

2. Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 40 meses, para la implementación de las Fases I, II y III del Programa, que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo opruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al MUNICIPIO.

3. En la cláusula octava, a continuación de la tabla que contiene los productos de la Fase II, agregase lo siguiente:

Los productos que el MUNICIPIO deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Evaluación	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.
	1.2	Documento de evaluación final que incluya las evaluaciones de las Fases I y II (que contemple resultados de encuestas y focus group).
	1.3	Presentación de resultados de evaluación final al CVD.
Historia del Barrio	2.1	Historia de Barrio editado y reproducido.
	2.2	Entrega oficial al CVD, Vecinos y actores Institucionales durante el Hito de Cierre del Programa.
Hito de cierre del Programa	3.1	Producción de un evento masivo para difundir la historia del barrio, los resultados del Programa y la evaluación final de los vecinos en relación al Programa y al CVD.
	3.2	Entrega de Agenda Futura.
	3.3	Entrega de los Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras
Agenda Futura	4.1	Identificar proyectos e iniciativas que continúan después del cierre del Programa, señalando sus objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).
	4.2	Apoyar al CVD en la formalización y difusión de la Agenda Futura, colaborando en la articulación con el Municipio y otras organizaciones públicas y privadas.
Informe Final del Programa	5.1	Contenidos del informe final: 1.- Balance de la ejecución del PGO y PGS integrado a los ejes transversales. 2.- Balance de la Gestión Intersectorial 3.- Resumen de la Estrategia Comunicacional

	5.2	<p>4.- Agenda Futura: Breve descripción del proceso de construcción del instrumento, actores involucrados, facilitadores y obstáculos del proceso.</p> <p>Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</p> <p>Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</p>
--	-----	--

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

4. Reemplazase la cláusula novena, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO en virtud de la implementación de las Fases I, II y III, la SEREMI transferirá:

- a. **Fase I:** El monto total de \$22.837.060 (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencias de Capital – A Otras entidades Públicas – Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, a la fecha de la Resolución que aprueba el Convenio de Implementación Fase I.
- b. **Fase II:** El monto total de \$79.929.710 (Setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos) que se transferirán en las siguientes cuotas:
 1. Una primera remesa con el 40% a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I y la amplia a Fase II, que es el medio de verificación para depositar la primera cuota.
 2. Una segunda remesa con el 40% previa aprobación del 1° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota.
 3. Una tercera remesa con el 10%, previa aprobación del 2° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota.
 4. Una cuarta remesa y final Fase II con el 10, previa aprobación del 3° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota
- c. **Fase III:** El monto total de \$ 11.418.530 (once millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta pesos) con cargo a la asignación 33.03 transferencias de capital – A otras entidades públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, la que se transferirá a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I y II (Incluye Fase III) y a la aprobación por oficio del Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional, que es el medio de verificación para depositar esta transferencia.

El monto total del convenio, equivale a \$ 114.185.300.- (ciento catorce millones ciento ochenta y cinco mil trescientos pesos) que incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las Fases I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, Insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo el MUNICIPIO solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI, la correspondiente solicitud de remesa dirigida al SEREMI.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de don Jaime Arévalo Núñez, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 38 (V y U.) de 2014; y la de don Patricio Marchant Ulloa, como Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

2º.- TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Lota el monto de once millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta pesos (\$11.418.530), conforme a lo establecido en la cláusula novena letra c) del Convenio de Implementación Fase I y II (incluye Fase III) de fecha 29.07.2013, en su versión fijada por la modificación de convenio que se sanciona por la presente resolución exenta, para los fines y condiciones que en dicha cláusula se señalan.

3º.- IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 002, de la Ley N° 20.882 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2016.

4º La Resolución Exenta N° 1.267, de 30.07.2013, y sus modificaciones posteriores, mantienen su vigencia en todo lo no modificado por la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME AREVALO NUNEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Distribución

- I. Municipalidad de Lota.
- Programa de Recuperación de Barrios SERVU.
- Programa de Recuperación de Barrios SEREMI.
- Unidad Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.

EDUARDO CANOCHAL
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO-BIO



**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I y II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DE BÍO BÍO

Y

MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Concepción, a 29 ABR. 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI" representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Jaime Arévalo Núñez, en adelante el SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don Patricio Marchant Ulloa, en adelante el MUNICIPIO, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, expresan que han convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 29.07.2013, la SEREMI y el MUNICIPIO suscribieron el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, respecto del barrio Bannen 1, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.267, de fecha 30.07.2013. Posteriormente, dicho convenio ha sido modificado en cuatro ocasiones, siendo aprobada la primera modificación mediante Resolución Exenta N° 191 de fecha 03.03.2014; la segunda, aprobada mediante Resolución Exenta N° 221 de fecha 10.03.2014; la tercera, aprobada mediante Resolución Exenta N° 619 de fecha 27.06.2014; la cuarta, aprobada mediante Resolución Exenta N° 716 de fecha 04.06.2015.

SEGUNDO: Por medio del Memorandum N° 53, de 11.04.2016, el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios solicitó elaborar una nueva modificación del convenio singularizado precedentemente, en consideración a lo siguiente:

Mediante Oficio ORD N° 189 del Alcalde de la Municipalidad de Lota, de fecha 17.02.2016, se solicitó la extensión de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio Bannen 1 de 24 a 27 meses y por ende el aplazamiento del inicio de la Fase III a Agosto de 2016. Con fecha 11.03.2016 la SEREMI, mediante el Oficio ORD N° 666, y conforme a los resultados de revisión del ajuste presupuestario, de la solicitud del MUNICIPIO, y a lo señalado en la cláusula séptima del Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase II), accedió a la solicitud de extensión de la Fase II.

Por otro lado, para continuar con la implementación del Programa en el barrio Bannen 1, las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incorporando la Fase III, de Evaluación y cierre del Programa.

En virtud a lo anterior, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente Instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos, la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social y la ejecución de Obras Físicas del proyecto integral, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa; y la Fase III, denominada "Evaluación y cierre del Programa", que busca sistematizar el avance logrado en materia de recuperación y de cumplimiento del Contrato de Barrio, y proporcionar los insumos que permitirán continuar con la recuperación del barrio mediante la ejecución de la Agenda Futura asociada a la Gestión Multisectorial.

2. Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 40 meses, para la implementación de las Fases I, II y III del Programa, que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al MUNICIPIO.

3. En la cláusula octava, a continuación de la tabla que contiene los productos de la Fase II, agregase lo siguiente:

Los productos que el MUNICIPIO deberá desarrollar e implementar durante la Fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Evaluación	1.1	Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.
	1.2	Documento de evaluación final que incluya las evaluaciones de las Fases I y II (que contemple resultados de encuestas y focus group).
	1.3	Presentación de resultados de evaluación final al CVD.
Historia del Barrio	2.1	Historia de Barrio editado y reproducido.
	2.2	Entrega oficial al CVD, Vecinos y actores Institucionales durante el Hito de Cierre del Programa.
Hito de cierre del Programa	3.1	Producción de un evento masivo para difundir la historia del barrio, los resultados del Programa y la evaluación final de los vecinos en relación al Programa y al CVD.
	3.2	Entrega de Agenda Futura.
	3.3	Entrega de los Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras

Agenda Futura	4.1	Identificar proyectos e iniciativas que continúan después del cierre del Programa, señalando sus objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o largo).
	4.2	Apoyar al CVD en la formalización y difusión de la Agenda Futura, colaborando en la articulación con el Municipio y otras organizaciones públicas y privadas.
Informe Final del Programa	5.1	Contenidos del informe final: 1.- Balance de la ejecución del PGO y PGS integrado a los ejes transversales. 2.- Balance de la Gestión Intersectorial 3.- Resumen de la Estrategia Comunicacional 4.- Agenda Futura: Breve descripción del proceso de construcción del instrumento, actores involucrados, facilitadores y obstáculos del proceso.
	5.2	Entregado de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura. Los materiales que formarán parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

4. Reemplazase la cláusula novena, por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MUNICIPIO en virtud de la Implementación de las Fases I, II y III, la SEREMI transferirá:

- a. **Fase I:** El monto total de \$22.837.060 (veintidós millones ochocientos treinta y siete mil sesenta pesos), con cargo a la asignación 33.03 Transferencias de Capital – A Otras entidades Públicas – Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, a la fecha de la Resolución que aprueba el Convenio de Implementación Fase I.
- b. **Fase II:** El monto total de \$79.929.710 (Setenta y nueve millones novecientos veintinueve mil setecientos diez pesos) que se transferirán en las siguientes cuotas:
 1. Una primera remesa con el 40% a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del convenio de implementación Fase I y la amplía a Fase II, que es el medio de verificación para depositar la primera cuota.
 2. Una segunda remesa con el 40% previa aprobación del 1° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota.
 3. Una tercera remesa con el 10%, previa aprobación del 2° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota.
 4. Una cuarta remesa y final Fase II con el 10, previa aprobación del 3° informe de avance de productos de la fase II, que es el medio de verificación para depositar la segunda cuota
- c. **Fase III:** El monto total de \$ 11.418.530 (Once millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta pesos) con cargo a la asignación 33.03 transferencias de capital – A otras entidades públicas – Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, la que se transferirá a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I y II (Incluye Fase III) y a la aprobación por oficio del Informe Final de

ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional, que es el medio de verificación para depositar esta transferencia.

El monto total del convenio, equivale a \$ 114.185.300.- (ciento catorce millones ciento ochenta y cinco mil trescientos pesos) que incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de las Fases I, II y III del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo el MUNICIPIO solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el MUNICIPIO presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI, la correspondiente solicitud de remesa dirigida al SEREMI.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la respectiva solicitud, previa aprobación y VºBº del SEREMI.

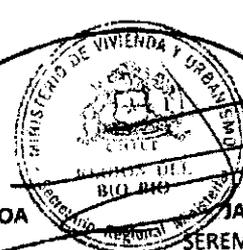
Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, el MUNICIPIO se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y tres en poder de la SEREMI.

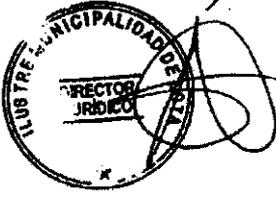
QUINTA: La personería de don Jaime Arévalo Núñez, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014; y la de don Patricio Marchant Ulloa, como Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 06 de Diciembre de 2012.


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL BIOBIO

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

JAI ME ARÉVALO NUÑEZ
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO


DIRECTOR
JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE LOTA

VºBº Unidad Jurídica

